



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Enero de 2023

NÚM. 15

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 22 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40, inciso c), fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 31 inciso c) fracciones I, IV y VII, 32 fracciones II y X, 115 fracción IV, y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; dicha Iniciativa se dictamina bajo la Fundamentación Legal, Antecedentes, Considerandos y Resolutivos, para concluir con el proyecto siguiente: **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2023, el pasado 20 de septiembre de 2022, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización. Así mismo, el pasado 14 de noviembre de 2022 se envió el primer Alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2023;
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/600/22 turnó a la C. Síndica Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023;
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-0596/2022, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los Proyectos, Programas y Obras Prioritarias del Gobierno Municipal en beneficio de los morelianos;
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023, el C. Presidente Municipal, entregó a la C. Síndica y los CC. Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - g) Proyecto de Apertura Programática;
 - h) Ficha Técnica;
 - i) Proyecto de Árbol del Problema;

- j) Proyecto de Árbol del Objetivo;
- k) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- l) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- m) Clasificador Económico;
- n) Clasificador Funcional;
- o) Clasificador Programático;
- p) Clasificador Administrativo;
- q) Balance Presupuestario;
- r) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- s) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- t) Clasificador de Servicios Personales;
- u) Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2023 bajo el Modelo Basado en Resultados;
- v) Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados;
- w) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- x) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- y) Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia;
- z) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- aa) Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2023 es un monto total de 3 mil 923 millones 290 mil 456 pesos, incluyendo la cantidad de 892 millones 405 mil 489 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera captar recursos por un monto neto de 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos, que, atendiendo a la naturaleza de la recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A) Por concepto de ingresos, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 880 millones 399 mil 732 pesos lo que representa 124 millones 571 mil 715 pesos más en el ejercicio 2022 a lo estimado en esos rubros;
 - B) La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciona la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé un ingreso por 1 mil 049 millones 753 mil 780 pesos.
 - C) Por concepto de Aportaciones Federales y Estatales, integradas por el Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se estiman ingresos por 1 mil 100 millones 731 mil 455 pesos, de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno

del Estado de Michoacán.

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos, fue no afectar su economía con nuevas cargas fiscales, no obstante, las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en el País, el Estado y el Municipio, han repercutido en la actividad financiera de los tres órdenes de gobierno, aunado a que la población no ha venido creciendo de manera significativa, por consecuencia, se han multiplicado sus necesidades, por ello en la presente iniciativa de Decreto, se prevé establecer nuevas contribuciones municipales; Sin embargo, considerando que la inflación para el cierre del año se prevé que será ligeramente superior al 7.7% de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas expresadas en pesos se incrementen en la proporción del 8% con respecto de las que fueron establecida en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio Fiscal del año 2022; en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en pesos, en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, muestran mayoritariamente tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficiente para cubrir el Gasto Público Municipal. Cabe señalar que algunas de las cuotas y tarifas expresadas en la Unidad de Medida Actualización (UMA), sufrirán ligeros cambios al alza, ya que aumentarán conforme al valor que la Ley respectiva establece para dicha UMA.

F.F	CONCEPTO DE INGRESO	CANTIDAD	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		
1	NO ETIQUETADO		1,772,805,221.00
11	IMPUESTOS	584,144,160.00	
11	DERECHOS	251,473,673.00	
11	PRODUCTOS	12,229,000.00	
11	APROVECHAMIENTOS	32,552,899.00	
14	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	892,405,489.00	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTIVOS DE APORTACIONES		
1	NO ETIQUETADO		1,049,753,780.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,048,605,044.00	
16	RECURSOS ESTATALES	1,148,736.00	
2	ETIQUETADOS		1,100,731,455.00
25	RECURSOS FEDERALES	987,181,380.00	
26	RECURSOS ESTATALES	113,550,075.00	
	TOTAL		3,923,290,456.00

El rubro por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se estima una recaudación que realizarán los Organismos Públicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2023, es por el orden de 892 millones 405 mil 489 pesos, los cuales, de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios.

El Presupuesto de Ingresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Morelia, sin incluir la estimación del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2023
1	Impuestos	584,144,160.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	251,473,673.00
5	Productos	12,229,000.00
6	Aprovechamientos	32,552,899.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	2,150,485,235.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
	Total de Presupuesto de Ingresos 2023 Municipio de Morelia	3,030,884,967.00

2. La gestión para resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- ✓ La necesidad de hacer más con los mismos recursos; y,
- ✓ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Es vital conocer los alcances de los cuestionamientos, ¿cómo se hacen las cosas cobra mayor relevancia?, ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el bienestar de la población?; es decir, la creación del «Valor Público».

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), como instrumento de la Gestión para Resultados, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el ciclo presupuestario, incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados, sobre la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR es un proceso de presupuestación por Programas donde:

- a) El diseño de los Programas Presupuestarios debe girar en torno a una serie de objetivos definidos y de resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar la asignación de recursos para producir los bienes y servicios públicos necesarios para alcanzar dichos resultados; y,
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados de los objetivos planteados se debe medir mediante Indicadores Estratégicos y de Gestión.

Objetivo General

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), busca que la definición de los Programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados logrados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen sus respectivos presupuestos.

Objetivos específicos

- a) Define y alinea los Programas presupuestarios y su asignación de recursos a través del ciclo presupuestario;
- b) Aplica la MIR conforme a la MML, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- c) Genera y define indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base para el funcionamiento del SED, los cuales permiten evaluar el logro de los resultados, así como el impacto de las políticas públicas, de los Programas Presupuestarios.
- d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y,
- e) Unifica el ciclo presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas, y de los programas presupuestarios al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, continua con el modelo de Presupuesto basado en

Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán, con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas, y que el grado de consecución de dichos objetivos, pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno, es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Es importante que la política de gasto, se encuentre orientada, a conducir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en las actividades de la Administración Pública.

Es importante resaltar que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia del COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos.

Con fundamento en el Marco Legal establecido en los tres niveles de gobierno, se propone estructurar la programación del gasto de tal forma que se garantice que, en su ejercicio, atienda a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, con el cual buscaremos un enfoque hacia la creación de un Valor Público. Por lo anterior, en el Ejercicio Fiscal 2023, se busca seguir consolidando un Presupuesto Basado en Resultados, por lo que deberemos esforzarnos particularmente en la identificación y utilización de indicadores establecidos desde la normativa federal, para que, en su seguimiento y evaluación, nos ayuden a la obtención de los resultados esperados.

Esta administración municipal, reconoce los avances obtenidos para la implementación de la Gestión para Resultados en los procesos presupuestarios, sin embargo, existe una vasta oportunidad de mejora, para consolidar el Modelo PbR – SED en el Municipio; es por ello, que se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del citado modelo, esfuerzos visualizados en los resultados de la evaluación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del informe denominado «Avances en la Implantación y Operación del PbR-SED en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Diagnóstico de avances a 2022» otorgándonos nuevamente el segundo lugar a nivel nacional.

Para ello, se analiza la estructura del Gasto Público, a través de las clasificaciones presupuestarias, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dichas clasificaciones sirven de herramientas para los diferentes análisis que se realizan y varían según los criterios del gasto. Para finalizar con la conclusión, de que el proceso presupuestario continúa siendo prioritario, para coordinar los planes de desarrollo, y la importancia de las claves presupuestarias en el ámbito público.

Destaca la coordinación de los actores municipales en la construcción del presupuesto con la finalidad de la correcta asignación de los recursos presupuestales de las Partidas Globalizadas, vinculadas a sus respectivos programas presupuestarios, identificando los gastos y su vinculación con las acciones programadas, evitando la asignación de recursos en partidas, donde no se amerite.

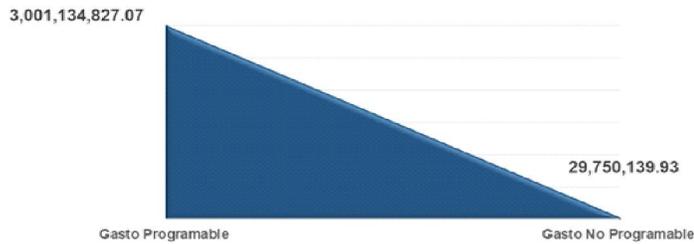
El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna, y esta administración, continúa asignando cada peso a nivel actividad, con el fin de que los recursos económicos se asignen, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal

establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 117 Componentes, 117 Subprogramas y 409 actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual se asigna la cantidad de 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en Dependencias y Entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos.

ASIGNACION INICIAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL 2023		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMATICAS
Dependencias	2,940,624,463.98	19
Entidades	90,260,503.02	9
Total General	3,030,884,967.00	28

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Administración, la Secretaría de Servicios Públicos, la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Bien Común y Política Social, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Secretaría del Ayuntamiento, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	65,311,180.67	2.16
00200	Sindicatura	54,344,570.65	1.79
00300	Regidores	39,747,894.25	1.31
00400	Secretaría del Ayuntamiento	88,466,169.32	2.92
00500	Secretaría de Administración	658,085,485.31	21.71
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,013,822.65	0.66
00700	Secretaría de Turismo	31,491,387.89	1.04
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	145,537,617.44	4.80
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,613,453.77	1.54
01000	Secretaría de Servicios Públicos	535,217,453.91	17.66
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	35,279,450.51	1.16
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	115,968,040.61	3.83
01300	Secretaría de Cultura	18,880,039.54	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	219,831,521.99	7.25
01500	Tesorería Municipal	182,532,368.39	6.02
01600	Contraloría Municipal	24,324,657.41	0.80
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	86,689,613.54	2.86
01800	Gerencia del Centro Histórico	17,582,111.83	0.58
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,103,650.87	0.14
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,609,438.73	0.45
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,426,844.35	0.28
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,647,206.72	0.55
02300	Instituto Municipal de Salud	10,148,198.40	0.33
02400	Colegio de Morelia	14,968,252.94	0.49
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,176,239.77	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,152,738.00	0.34
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,027,933.24	0.17
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	554,707,624.30	18.30
Total		3,030,884,967.00	100.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del 2023, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 117 Componentes, 117 Subprogramas y 409 Actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,221,659,242.96
2000 Materiales y Suministros	228,008,995.12
3000 Servicios Generales	750,400,477.30
Gasto Corriente	2,200,068,715.38
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	253,030,242.58
Transferencias Directas y Subsidios	253,030,242.58
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,211,159.11
6000 Inversión Pública	517,824,710.00
Gasto de Capital	548,035,869.11
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	29,750,139.93
Amortización de la Deuda	29,750,139.93
Total General	3,030,884,967.00

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales:

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 5 mil 532 plazas las cuales incluyen al personal de Dietas, Mandos Medios a Superiores, Comisionado Municipal de Seguridad, Personal Operativo y Administrativo, Auxiliares de la Administración, así como de Honorarios Asimilados a Salarios se ha destinado un presupuesto de 1,221 millones 659 mil 243 pesos esto es, 90 millones 896 mil 338 pesos adicionales que el presupuesto del año 2022, lo anterior para estar en condiciones de orientar el gasto a otros rubros del municipio de Morelia, tales como obra pública y deuda entre otros.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, se llevaron en armonía con las organizaciones sindicales, en la cual se logró que por este año un incremento piramidal directo al sueldo del 2% al 4%, además de la revisión a las Condiciones Generales de Trabajo. Así mismo se contempla un incremento del 10% al sueldo del Tabulador Salarial Terciario para fortalecer al cuerpo de seguridad de este Municipio.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico, Regidores y Auxiliares de la Administración de este H. Ayuntamiento, se estiman 24 millones 481 mil 381 pesos, en la cual se contempla la Dieta Mensual, Complemento de Dieta y su Aguinaldo (Complemento de Dieta de Fin de Año), para el pago de 42 plazas;
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 522 millones 012 mil 177 pesos; para un total de 4680 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública;
- ✓ Para honorarios asimilables a salarios, se estiman 6 millones 466 mil 154 pesos; destinados para cubrir las remuneraciones a 36 consultores;
- ✓ Al pago de personal eventual se destina 82 millones 142 mil 139 pesos; para un total de 774 plazas de personal operativo;
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 131 millones 752 mil 566 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución;
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 50 millones 415 mil 011 pesos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS;

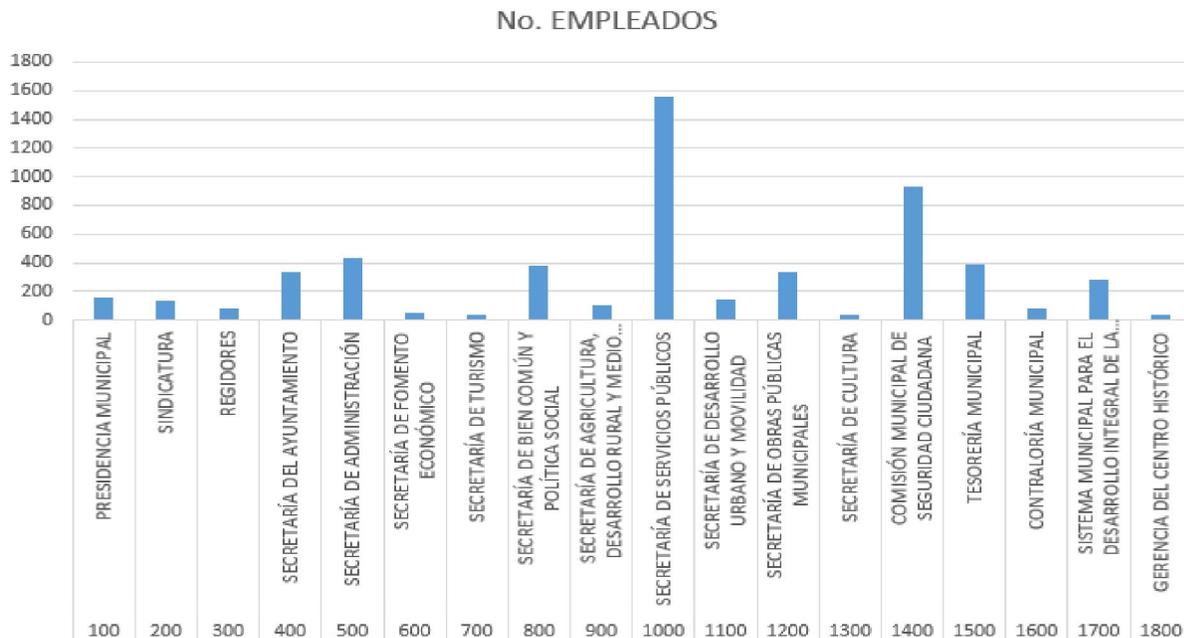
Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- Para la prima quinquenal, se destinan 26 millones 259 mil 504 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 180 pesos con 72 centavos, a pagar para 3,457 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad;
- Para el rubro de prima de antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio, se proyectan 6 millones 526 mil 300 pesos destinados a cubrir el pago a quienes por el tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, de conformidad al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo;
- Al pago de la prima vacacional, se prevén 13 millones 666 mil 659 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMAMC), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria;
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 74 días al personal SEMAMC, se asignan 26 millones 857 mil 105 pesos;
- Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 35 millones 785 mil 919 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo y el tabulador correspondiente, 42 millones 336 mil 15 pesos;
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 8 millones 374 mil 909 pesos;
- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados se destina un importe de 244 millones 533 mil 398 pesos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Comisión Municipal de Seguridad, la Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Bien Común y Política Social, la Secretaría de Obras Públicas, y la

Secretaría del Ayuntamiento, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	No. EMPLEADOS
00100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	158
00200	SINDICATURA	139
00300	REGIDORES	82
00400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	332
00500	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	431
00600	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	45
00700	SECRETARÍA DE TURISMO	43
00800	SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL	381
00900	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	105
01000	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1562
01100	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	142
01200	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	342
01300	SECRETARÍA DE CULTURA	38
01400	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	937
01500	TESORERÍA MUNICIPAL	391
01600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	78
01700	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	287
01800	GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	39
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		5,532



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

En el capítulo de Materiales y Suministros se asigna la cantidad de 228 millones 008 mil 995 pesos con 12 centavos, en los siguientes conceptos:

En el rubro de Combustible y Lubricantes para el consumo del parque vehicular del Municipio se asigna la cantidad de 114 millones de pesos para las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias como son: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bien Común y Política Social para la atención de los diferentes Programas Sociales; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias; a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales para la supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio durante el Ejercicio Fiscal, así como, para dar seguimiento al Programa de Obras 2023; a las Secretarías de Turismo y Cultura para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, Mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, Sanidad animal, y explotación agropecuaria, entre otros; a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; asimismo a las dependencias administrativas, entre otras.

En el rubro de Mercancías Adquiridas para su Comercialización se asigna la cantidad de 6 millones 101 mil 260 pesos, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado.

Se asigna un importe de 12 millones 730 mil 421 pesos con 17 centavos por concepto de refacciones y herramientas, para la maquinaria y parque vehicular, asimismo, para equipo de cómputo con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

El importe de 14 millones 309 mil 370 pesos se asignan a la partida de Material eléctrico y electrónico con la finalidad de adquirir material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia y así brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Se asigna al rubro de vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección el importe de cantidad de 12 millones 927 mil 368 pesos con 89 centavos, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

El importe de 27 millones 282 mil 852 pesos con 35 centavos se asigna en los conceptos de otros productos adquiridos como materia prima, productos minerales no metálicos, cemento y productos de concreto, cal, yeso, maderas y productos de vidrio para dar atención a las áreas del Municipio y asimismo para la Emulsión asfáltica para embellecer las calles de la ciudad.

En los rubros de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, entre otras, se asigna la cantidad de 20 millones 414 mil 763 pesos con 72 centavos.

En los conceptos de artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios, otros materiales y artículos de construcción y reparación, asimismo a fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos se asigna un importe de 7 millones 557 mil 911 pesos.

Se asigna un importe de 6 millones 944 mil 922 con 45 centavos para productos alimenticios al personal de las instalaciones de las dependencias y entidades, asimismo al concepto de utensilios para el servicio de alimentación.

El importe de 5 millones 175 mil 625 pesos con 54 centavos se asignan a los medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, entre otros para dar continuidad al cuidado de los empleados del Municipio y brindar una mejor atención a los ciudadanos.

Se destina un importe de 564 mil 500 pesos para materiales preventivos y de señalamientos, artículos deportivos, productos textiles y blancos y otros productos textiles.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable, transparente y honesto de los recursos públicos municipales.

Como administración responsable continuaremos fortaleciendo los programas de seguridad, en la medida en que esto sea posible, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

En el capítulo de Servicios Generales, se han asignado 750 millones 400 mil 477 pesos con 30 centavos, para lo siguiente:

En el rubro del servicio de energía eléctrica para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio, se asigna la cantidad de 127 millones 200 mil pesos, específicamente en la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable.

Se asigna la cantidad de 11 millones 947 mil 481 pesos con 28 centavos al pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son todas las Dependencias del Municipales, asimismo, unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, entre otros.

De igual forma, se asigna casi en su totalidad la cantidad de 56 millones 819 mil 571 pesos con 63 centavos, a la Dirección de Residuos Sólidos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías, 65 millones 400 mil pesos, así como Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales se presupuesta la cantidad de 37 millones 032 mil 774 pesos con 37 centavos (para cubrir laudo ejecutorio por autoridad competente), así como a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 28 millones 415 mil 712 pesos con 91 centavos, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

Para el pago del Impuesto sobre la Renta se asigna la cantidad de 10 millones 981 mil 277 pesos con 56 centavos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

Se asigna un importe de 55 millones 259 mil 216 pesos, en el rubro del servicio de comunicación social, con la finalidad de difundir los diferentes programas ejecutados por las diferentes Dependencias del Municipio de Morelia.

Se destina un monto de 15 millones 236 mil 640 pesos al arrendamiento de edificios y locales, asimismo al arrendamiento de mobiliario un importe de 120 mil pesos, para la prestación de servicios públicos municipales de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Al Servicio de arrendamiento de terrenos se asigna un importe de 774 mil 230 mil pesos con 40 centavos.

Se asigna la cantidad de 31 millones 200 mil pesos, destinados al mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo del parque vehicular para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Se destina la cantidad de 18 millones de pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

En el rubro de mantenimiento y conservación de inmuebles se asigna la cantidad de 9 millones 900 pesos, para dar mantenimiento a los inmuebles de las diferentes Dependencias que conforma la Administración Pública Municipal.

Se asigna la cantidad de 151 millones 557 mil 872 pesos para el arrendamiento de vehículos y maquinaria, con el objetivo de continuar fortaleciendo los diferentes servicios que presta el Municipio a la ciudadanía, así como los programas sociales, los cuales fueron asignado de la siguiente forma:

- 55 millones 004 mil 905 pesos con 60 centavos a la partida de Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública.
- 27 millones 590 mil 780 pesos con 80 centavos a la partida de Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.
- 68 millones 962 mil 185 pesos con 60 centavos a la partida de Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas destinados a la inversión pública.

Se asigna un importe de 5 millones 542 mil 240 pesos con 03 centavos, para el consumo del servicio de agua de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

Se destina un importe de 8 millones 952 mil 980 pesos con 32 centavos, para los servicios de: telefonía convencional, telecomunicaciones, conducciones se señales analógicas y digitales, servicio postal y contratación de otros servicios.

Al arrendamiento de fotocopiadoras que se encuentran en las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, se destina un importe de 3 millones 970 mil pesos.

Se asigna la cantidad de 4 millones 989 mil 390 pesos, para el servicio de capacitación a los servidores públicos, los servicios de informática, servicio de diseño y arquitectura e ingeniería.

Se destina un importe de 8 millones 288 mil 744 pesos al rubro de otros servicios comerciales, impresiones de documentos oficiales e impresión y elaboración de material informativo, entre otros.

Asimismo, a las Comisiones Bancarias y servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, se asigna la cantidad de 9 millones 328 mil 250 pesos con 76 centavos, para el pago del servicio que prestan los diferentes bancos que cuentan con convenios con el Municipio. Para el pago de seguros de bienes patrimoniales se asigna la cantidad de 7 millones 700 mil pesos y al concepto de fletes y maniobras 290 ml pesos.

Con el objetivo de apoyar a la operación y al cumplimiento de las encomiendas asignadas a las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, se asigna un importe de 11 millones 316 mil 582 pesos con 24 centavos para los rubros de pasajes y viáticos nacionales y al extranjero.

Se asigna la cantidad de 8 millones 861 mil 962 pesos con 26 centavos, destinados al cumplimiento de erogaciones por resoluciones por autoridad competente, y la cantidad de 6 millones 761 mil 792 pesos con 80 centavos por el concepto de gastos de alimentación a servidores

públicos de mando.

Se destina un importe de 41 millones 416 mil 055 pesos con 44 centavos, para gastos de ceremonial, gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones, entre otros, para los diferentes eventos culturales, sociales que el Municipio realizará en el Municipio de Morelia, para el fortalecimiento turístico.

Para el servicio de jardinería y fumigaciones de las oficinas de las diferentes Dependencias del Municipio de Morelia, se destina un importe de 2 millones 390 mil pesos.

Al rubro de patentes, regalías y otros, se destina un importe de 3 millones 015 mil 953 pesos con 30 centavos, de igual forma un importe de 2 millones 344 mil pesos a otros arrendamientos.

Se asigna un importe de 12 millones 546 mil 250 pesos con 76 centavos para la subcontratación de servicios con terceros, comisiones bancarias y servicio de recaudación, traslado y custodia de valores, asimismo un importe de 250 mil pesos para el rubro de penas, multas, accesorios y otros gastos por responsabilidades.

Por último, un importe de 1 millón 919 mil 750 pesos se destinan a la instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo educacional y recreativo, de equipo de cómputo y tecnologías de la información y de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se asigna la cantidad de 253 millones 030 mil 242 pesos con 58 centavos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Se asigna la cantidad de 37 millones 023 mil 970 pesos con 01 centavo, para el pago de pensiones y jubilaciones con el objetivo de continuar con las obligaciones bajo este concepto del Municipio.

En este capítulo se asignan recursos por un importe de 92 millones 817 mil 860 pesos con 76 centavos para los subsidios: a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Asimismo, para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados por un importe de 90 millones 260 mil 503 pesos con 02 centavos, como son: el Instituto de la Juventud Moreliana, el Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de Salud, el Colegio de Morelia, el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, y por último el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia; en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

Se asigna la cantidad 32 millones 927 mil 908 pesos con 79 centavos al pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 30 millones 211 mil 159 pesos con 11 centavos, para la adquisición de lo siguiente:

Se asigna la cantidad de 4 millones 085 mil 093 pesos con 70 centavos, para la adquisición de mobiliario de las diferentes Dependencias.

Para la adquisición de Bienes informáticos de las diferentes dependencias, se asigna la cantidad de 7 millones 517 mil 004 pesos con 68 centavos.

Se asigna un importe de 3 millones 197 mil 710 pesos, a equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, mobiliario y equipo educacional, mobiliario y equipo recreativo, otro mobiliario, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio y 400 mil a bienes artísticos.

Se destina un importe de 801 mil 500 pesos para la adquisición de vehículos, asimismo un importe de 1 millón 510 mil 501 pesos para la adquisición de maquinaria y equipo industrial, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico.

Se asigna un importe de 2 millones 269 mil 800 pesos para la adquisición de herramientas y maquinas herramienta, otros bienes inmuebles, entre otros.

Asimismo, se asigna un importe de 10 millones 429 mil 549 pesos con 73 centavos al rubro de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

En el capítulo de Inversión Pública se ha asignado como presupuesto inicial la cantidad de 517 millones 824 mil 710 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria denominada «02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar», de los cuales 216 millones 274 mil 635 pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 113 millones 550 mil 075 pesos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y 188 millones de pesos de recursos propios para la continuidad del *Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia*; mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Esta asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, se encuentra en proceso y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Se instruye a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2022, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2023, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

En este capítulo de Deuda Pública se asigna la cantidad de 29 millones 750 mil 139 pesos con 93 centavos, de los cuales 3 millones 350 mil 139 pesos con 93 centavos serán destinados al rubro de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y 26 millones 400 mil pesos corresponden a la Amortización de Deuda Pública conforme a lo siguiente:

La Dirección General Adjunta de Deuda Pública de entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió la constancia de cancelación con el número de oficio 351-A-PFV-02067, con fecha 26 de octubre de 2022, mediante la cual se certifica la liquidación total del crédito.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se celebró un convenio de Terminación Anticipada de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente de fecha 21 de diciembre de 2007.

RELATORIA SOBRE LA LICITACION PÚBLICA TMM-LP-CFAPF/01/2022 PARA LA CONTRATACION DEL FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Con fecha 23 de marzo de 2022, el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal, *emitió Convocatoria* a las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano para participar en la Licitación Pública número TMM-LP-CFAPF/01/2022 para la contratación de financiamiento por parte del Municipio, para destinarla a inversión pública productiva, constitución de fondos de reserva, y gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, además de publicarla en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Con fecha 1° de junio de 2022 una vez realizada la evaluación de las Ofertas Calificadas de conformidad con los numerales 14, 15 y 16 de los Lineamientos, se *emitió el Acta de Fallo*, en el que después de comparar la Tasa Efectiva de las distintas ofertas calificadas, se seleccionó la que presentó el menor costo financiero, siendo la siguiente:

No.	Licitante Ganador	Monto Ofertado	Monto Asignado	Margen Aplicable	Tasa Efectiva	%de Participaciones
1	BBVA	\$359,275,000.00	\$250,000,000.00	0.40%	8.87%	21.00%

Con fecha 14 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento de Morelia, a través de los funcionarios facultados para la suscripción del instrumento, celebraron el Contrato de Apertura de Crédito Simple con la institución financiera ganadora, BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA México.

Considerando que el nivel de endeudamiento es sostenible para el Ejercicio Fiscal 2022, el monto del Techo de Financiamiento Neto es \$250,831,826.40

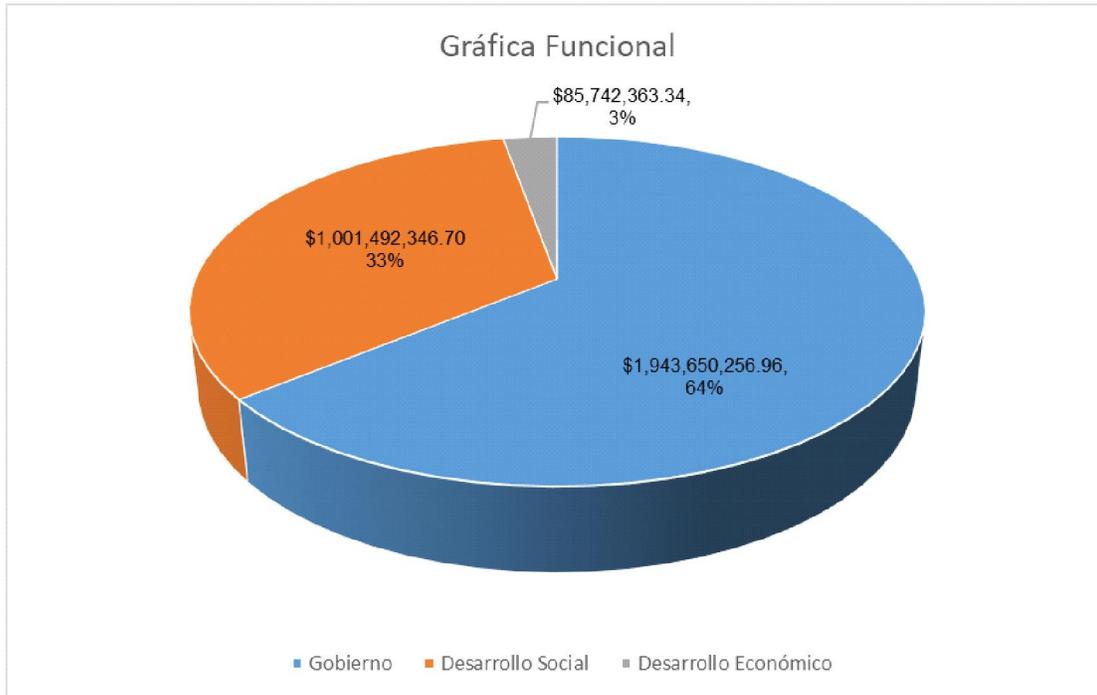
1. Saldo de todas las obligaciones y financiamientos vigentes.
 - I. Largo plazo

AÑO DE CONTRATACIÓN	CLAVE DE INSCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MONTO DE LAS AMORTIZACIONES A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2022
2022	En trámite	BBVA Bancomer,S.A.	250,000,000.00	0.00	0.00
Total			250,000,000.00	0.00	0.00

Clasificador Funcional del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

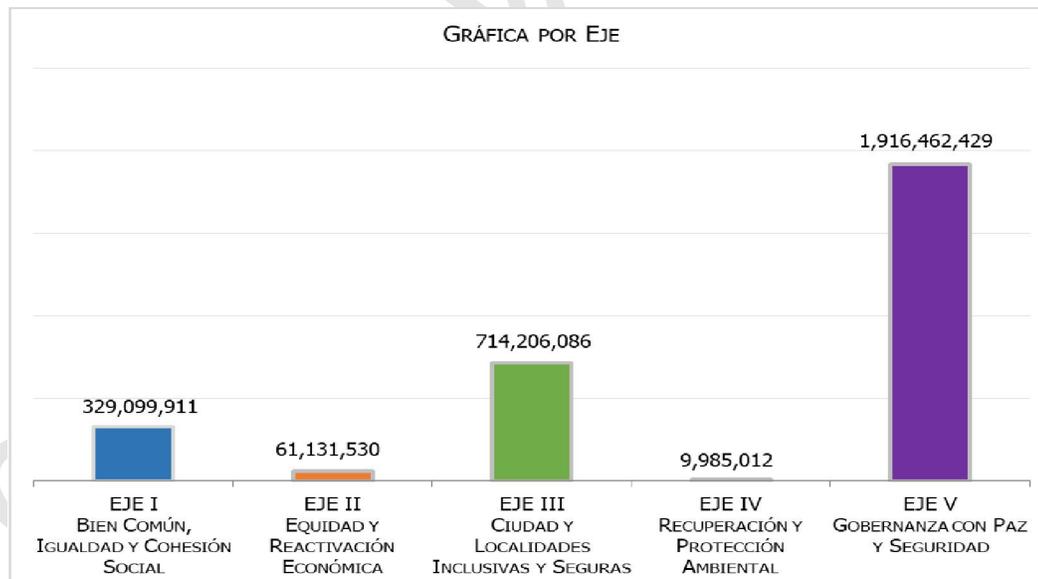
Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, Anexo adjunto.



Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal 2021-2024; documento que contiene los Ejes Rectores que habrán de conducir la Administración Pública Municipal durante la gestión del C. Presidente Municipal, el Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores al asciende a 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos, como a continuación se revela:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Clasificador Programático:

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2023
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
1 Sujetos a Reglas de Operación			1,210,000.00
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	S	1,210,000.00
2 Otros Subsidios			214,796,272.57
F01	Contribuir a la gobernanza del municipio de Morelia mediante decisiones y acciones en beneficio de la ciudadanía que impacten en su calidad de vida.	U	6,120,000.00
F02	Contribuir en la eficiente operatividad del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el buen manejo del erario público y el patrimonio municipal.	U	850,000.00
F03	Contribuir a la eficiente Gestión Municipal a través de la aprobación de la ciudadanía.	U	2,473,435.00
F04	Contribuir a una eficiente aplicación de la Política Interna Municipal a través de acuerdos y participación ciudadana para lograr mayor credibilidad y respaldo a la autoridad municipal.	U	5,136,730.00
F07	Contribuir a la aceleración de la dinámica económica del Municipio de Morelia mediante la apertura y reapertura de las unidades económicas, recuperación del empleo e incremento al consumo y la inversión.	U	1,423,000.00
F08	Contribuir al aumento en la afluencia turística en el municipio mediante estrategias integrales de promoción y desarrollo turístico.	U	1,195,000.00
F09	Contribuir a la reintegración del tejido social de la paz mediante la atención de zonas prioritarias.	U	59,380,095.76
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y capacidades de los Morelianos.	U	1,203,800.00
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	U	3,600,000.00
F13	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura urbana y vial mediante la adecuada atención a las necesidades de los habitantes del Municipio.	U	510,000.00
F14	Contribuir a incrementar el acceso a la cultura de la Ciudadanía Moreliana mediante acciones y programas culturales.	U	2,501,600.00

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2023
F16	Contribuir al manejo responsable de las finanzas públicas en cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería Municipal, a través del apego a la norma de la rendición de cuentas, así como la transparencia en los procesos y la atención abierta a la ciudadanía.	U	32,927,908.79
F17	Contribuir a la disminución de la corrupción en el Gobierno Municipal mediante el fortalecimiento del control interno.	U	768,000.00
F18	Contribuir a disminuir el estado de necesidad, riesgo o indefensión de las personas, mediante una mayor atención de necesidades ciudadanas con servicios asistenciales.	U	5,946,200.00
F19	Contribuir a la Conservación de la imagen urbana provocando aumento de turismo nacional e internacional mediante estrategias y mantener el Nombramiento como Patrimonio Cultural Mundial UNESCO y Secretaria Regional de América Latina	U	500,000.00
F20	Contribuir a la recomposición del grado de pertenencia solidaridad y cohesión existente entre los miembros de la sociedad, mediante estrategias que propicien el desarrollo de ésta	U	4,103,650.87
F21	Contribuir a identificar la violencia por razones de género mediante, el incremento de la salud física y mental y la integración familiar.	U	13,609,438.73
F22	Contribuir a la gestión municipal ordenada, mediante una efectiva gestión administrativa.	U	8,426,844.35
F23	Contribuir a que los morelianos tengan acceso al deporte mediante programas deportivos.	U	16,647,206.72
F24	Contribuir a que los habitantes del poniente de Morelia disminuyan las enfermedades crónico-degenerativas, respiratorias, gastrointestinales, enfermedades propias de la mujer entre otras, mediante la atención medica en temas de salud.	U	10,148,198.40
F25	Contribuir al avance educativo y cultural, mediante acciones propias entre el sector público, social y privado.	U	14,968,252.94
F26	Contribuir al correcto desarrollo integral de los menores, hijos de madres y padres de familia de Morelia, a través de herramientas para la vida que fomentan el adecuado desarrollo de su potencial de manera asertiva y positiva con personal capacitado.	U	7,176,239.77

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado 2023
F27	Contribuir al adecuado desarrollo físico, mental y emocional mediante la interacción social e integración educativa para lograr un óptimo desarrollo integral.	U 10,152,738.00
F28	Contribuir a mejorar el funcionamiento de los organismos públicos municipales mediante mecanismos de participación ciudadana.	U 5,027,933.24

Desempeño de las Funciones

3 Prestación de Servicios Públicos		2,446,220,672.21
F01	Contribuir a la gobernanza del municipio de Morelia mediante decisiones y acciones en beneficio de la ciudadanía que impacten en su calidad de vida.	E 20,598,659.52
F02	Contribuir en la eficiente operatividad del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el buen manejo del erario público y el patrimonio municipal.	E 53,494,570.65
F03	Contribuir a la eficiente Gestión Municipal a través de la aprobación de la ciudadanía.	E 37,274,459.25
F04	Contribuir a una eficiente aplicación de la Política Interna Municipal a través de acuerdos y participación ciudadana para lograr mayor credibilidad y respaldo a la autoridad municipal.	E 83,329,439.32
F05	Contribuir a la operatividad en la prestación y contratación de servicios mediante procesos y plazos de contratación eficientes, en apego al marco normativo.	E 309,425,589.70
F06	Contribuir a brindar una adecuada atención a la ciudadanía mediante procesos de desarrollo de personal, que derive del compromiso institucional del personal de este H. Ayuntamiento; operatividad en apego a la normativa, lo que permite disminuir salvedades en auditorías de fiscalización.	E 101,052,634.95
F07	Contribuir a la aceleración de la dinámica económica del Municipio de Morelia mediante la apertura y reapertura de las unidades económicas, recuperación del empleo e incremento al consumo y la inversión.	E 70,800.00
F09	Contribuir a la reintegración del tejido social de la paz mediante la atención de zonas prioritarias.	E 86,015,019.68
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y capacidades de los Morelianos.	E 29,738,842.33

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2023
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	E	530,407,453.91
F12	Contribuir al crecimiento urbano ordenado del municipio de Morelia mediante la operación de los instrumentos normativos de planeación urbana.	E	29,643,616.07
F13	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura urbana y vial mediante la adecuada atención a las necesidades de los habitantes del Municipio.	E	115,458,040.61
F14	Contribuir a incrementar el acceso a la cultura de la Ciudadanía Moreliana mediante acciones y programas culturales.	E	10,085,144.00
F15	Contribuir a la consolidación del Modelo de Proximidad y Justicia Cívica, mediante una participación ciudadana.	E	219,831,521.99
F16	Contribuir al manejo responsable de las finanzas públicas en cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería Municipal, a través del apego a la norma de la rendición de cuentas, así como la transparencia en los procesos y la atención abierta a la ciudadanía.	E	149,604,459.60
F17	Contribuir a la disminución de la corrupción en el Gobierno Municipal mediante el fortalecimiento del control interno.	E	17,657,270.96
F18	Contribuir a disminuir el estado de necesidad, riesgo o indefensión de las personas, mediante una mayor atención de necesidades ciudadanas con servicios asistenciales.	E	80,743,413.54
F19	Contribuir a la Conservación de la imagen urbana provocando aumento de turismo nacional e internacional mediante estrategias y mantener el Nombramiento como Patrimonio Cultural Mundial UNESCO y Secretaria Regional de América Latina	E	17,082,111.83
F29	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestarias mediante la asignación de recursos.	E	554,707,624.30
5 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			38,592,521.15
F01	Contribuir a la gobernanza del municipio de Morelia mediante decisiones y acciones en beneficio de la ciudadanía que impacten en su calidad de vida.	P	38,592,521.15

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2023
6 Promoción y fomento			62,095,016.84
F07	Contribuir a la aceleración de la dinámica económica del Municipio de Morelia mediante la apertura y reapertura de las unidades económicas, recuperación del empleo e incremento al consumo y la inversión.	F	18,520,022.65
F08	Contribuir al aumento en la afluencia turística en el municipio mediante estrategias integrales de promoción y desarrollo turístico.	F	30,296,387.89
F09	Contribuir a la reintegración del tejido social de la paz mediante la atención de zonas prioritarias.	F	142,502.00
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y capacidades de los Morelianos.	F	6,842,808.76
F14	Contribuir a incrementar el acceso a la cultura de la Ciudadanía Moreliana mediante acciones y programas culturales.	F	6,293,295.54
7 Regulación y supervisión			14,463,837.12
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y capacidades de los Morelianos.	G	8,828,002.68
F12	Contribuir al crecimiento urbano ordenado del municipio de Morelia mediante la operación de los instrumentos normativos de planeación urbana.	G	5,635,834.44
Administrativos y de Apoyo			
12 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			5,899,386.45
F17	Contribuir a la disminución de la corrupción en el Gobierno Municipal mediante el fortalecimiento del control interno.	O	5,899,386.45

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado 2023
Obligaciones		
16 Pensiones y jubilaciones		37,023,970.01
F06	Contribuir a brindar una adecuada atención a la ciudadanía mediante procesos de desarrollo de personal, que derive del compromiso institucional del personal de este H. Ayuntamiento; operatividad en apego a la normativa, lo que permite disminuir salvedades en auditorías de fiscalización.	J 37,023,970.01
17 Aportaciones a la seguridad social		210,583,290.65
F06	Contribuir a brindar una adecuada atención a la ciudadanía mediante procesos de desarrollo de personal, que derive del compromiso institucional del personal de este H. Ayuntamiento; operatividad en apego a la normativa, lo que permite disminuir salvedades en auditorías de fiscalización.	T 210,583,290.65
Total		3,030,884,967.00

3. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	65,311,180.67	2.16
00200	Sindicatura	54,344,570.65	1.79
00300	Regidores	39,747,894.25	1.31
00400	Secretaría del Ayuntamiento	88,466,169.32	2.92
00500	Secretaría de Administración	658,085,485.31	21.71
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,013,822.65	0.66
00700	Secretaría de Turismo	31,491,387.89	1.04
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	145,537,617.44	4.80
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,613,453.77	1.54
01000	Secretaría de Servicios Públicos	535,217,453.91	17.66
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	35,279,450.51	1.16
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	115,968,040.61	3.83
01300	Secretaría de Cultura	18,880,039.54	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	219,831,521.99	7.25
01500	Tesorería Municipal	182,532,368.39	6.02

01600	Contraloría Municipal	24,324,657.41	0.80
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	86,689,613.54	2.86
01800	Gerencia del Centro Histórico	17,582,111.83	0.58
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,103,650.87	0.14
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,609,438.73	0.45
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,426,844.35	0.28
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,647,206.72	0.55
02300	Instituto Municipal de Salud	10,148,198.40	0.33
02400	Colegio de Morelia	14,968,252.94	0.49
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,176,239.77	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,152,738.00	0.34
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,027,933.24	0.17
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	554,707,624.30	18.30
Total		3,030,884,967.00	100.00

4. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.
5. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, los cuales se presentan a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, que tengan a bien aprobar.
6. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52 fracción II y 60 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, se estiman en 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
8. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, asciende a 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos, que se ejercerá en 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 117 Componentes, 117 Subprogramas y 409 actividades, presentados por 28 Unidades Programáticas Presupuestarias.
9. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento; Clasificador de Servicios Personales; Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2023 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que sustentan el Presupuesto de Egresos 2023, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto y por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de éste Acuerdo.
10. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en su estructura por capítulo presupuestario, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral 2, del apartado de Considerandos de éste Acuerdo, de cuyo análisis se concluye que, todas las asignaciones son en cumplimiento de lo

que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

11. Que una vez analizados los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos que serán aplicable para el Ejercicio Fiscal 2023, éstos resultan un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
12. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por un importe de 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento; Clasificador de Servicios Personales; Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2023 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Clasificador Programático conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente Ejercicio Fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, asimismo, como quedó explicado en el numeral 1 del presente Acuerdo, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2023
1	Impuestos	584,144,160.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	251,473,673.00
5	Productos	12,229,000.00
6	Aprovechamientos	32,552,899.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros Ingresos	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	2,150,485,235.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
	Total de Presupuesto de Ingresos 2023 Municipio de Morelia	3,030,884,967.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Cuarto.- Los ingresos que recaude la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad a los rubros de seguridad, obras y acciones relevantes.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, importa la cantidad de 3 mil 030 millones 884 mil 967 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,221,659,242.96
2000 Materiales y Suministros	228,008,995.12
3000 Servicios Generales	750,400,477.30
Gasto Corriente	2,200,068,715.38
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	253,030,242.58
Transferencias Directas y Subsidios	253,030,242.58
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,211,159.11
6000 Inversión Pública	517,824,710.00
Gasto de Capital	548,035,869.11
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	29,750,139.93
Amortización de la Deuda	29,750,139.93
Total General	3,030,884,967.00

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	65,311,180.67	2.16
00200	Sindicatura	54,344,570.65	1.79
00300	Regidores	39,747,894.25	1.31
00400	Secretaría del Ayuntamiento	88,466,169.32	2.92
00500	Secretaría de Administración	658,085,485.31	21.71
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,013,822.65	0.66
00700	Secretaría de Turismo	31,491,387.89	1.04
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	145,537,617.44	4.80
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,613,453.77	1.54
01000	Secretaría de Servicios Públicos	535,217,453.91	17.66
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	35,279,450.51	1.16
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	115,968,040.61	3.83
01300	Secretaría de Cultura	18,880,039.54	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	219,831,521.99	7.25
01500	Tesorería Municipal	182,532,368.39	6.02
01600	Contraloría Municipal	24,324,657.41	0.80
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	86,689,613.54	2.86
01800	Gerencia del Centro Histórico	17,582,111.83	0.58
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,103,650.87	0.14
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,609,438.73	0.45
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,426,844.35	0.28
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,647,206.72	0.55
02300	Instituto Municipal de Salud	10,148,198.40	0.33
02400	Colegio de Morelia	14,968,252.94	0.49
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,176,239.77	0.24
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,152,738.00	0.34
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,027,933.24	0.17
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	554,707,624.30	18.30
Total		3,030,884,967.00	100.00

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de éste Presupuesto, asignándose el ejercicio del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los Capítulos: 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 517 millones 824 mil 710 pesos, en la UPP «02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar», de los cuales 216 millones 274 mil 635 pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 113 millones 550 mil 075 pesos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y 188 millones de pesos de recursos propios para la continuidad del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de Morelia. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría correspondiente de elaborar el Programa de Anual de Inversión 2023.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba

el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asignan recursos en la partida específica «Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales» para hacer frente a lo que de acuerdo a las leyes y reglamentos sean autorizados por el H. Ayuntamiento; así como para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

Décimo Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2023, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2022 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2023.

Décimo Quinto.- El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

Décimo Sexto.- Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 26 millones 400 mil pesos, y para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) se asigna la cantidad de 3 millones 350 mil 139 pesos con 93 centavos y su ejercicio a la Tesorería Municipal.

Décimo Séptimo.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

Décimo Octavo.- El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de éste Presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

Décimo Noveno.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en éste Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría responsable de elaborar el Programa Anual de Inversión 2023, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vigésimo.- Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2023 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias, así como se instruye su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Vigésimo Primero.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vigésimo Segundo.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización acorde a la normatividad aplicable del gasto público municipal.

Vigésimo Tercero.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria 2800 denominada «Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar» a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero a lo correspondiente en el Vigésimo Sexto de éste Acuerdo de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Vigésimo Cuarto.- Las Transferencias Presupuestales Compensadas del presente Presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente

Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Vigésimo Quinto.- Se aprueban los 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 117 Componentes, 117 Subprogramas, 409 Actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Vigésimo Sexto.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. Las economías que resulten de cada mes se asignaran a las acciones y servicios prioritarios y/o para la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

Vigésimo Séptimo.- Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su Presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Octavo.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Vigésimo Noveno.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Trigésimo.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo Primero.- Las modificaciones necesarias a la Estructura Programática Presupuestal autorizada, durante el Ejercicio Fiscal 2023, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Finalmente se resuelve emitir el presente Acuerdo y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRANSITORIOS

Primero. Dese vista del presente Acuerdo, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales

a que haya lugar.

Cuarto. La aprobación del presente Acuerdo queda sujeta a las normas vigentes, Lineamientos Federales, Estatales y municipales, relativos al ámbito administrativo, exhortando a las dependencias a cumplirlos legalmente en tiempo y forma.

Quinto. El presente Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, así como, todos los documentos que lo integran estarán vigentes a partir del día 1° de enero de 2023.

Morelia, Michoacán, a 19 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA.- C. SUSAN MELISSA VÁSQUES PÉREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN; C. ALEJANDRO GONZÁLEZ RAMÍREZ, REGIDOR INTEGRANTE, Y C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

=====